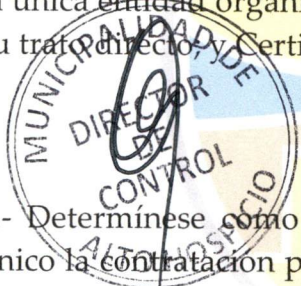




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.702/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Programa Asamblea Ordinaria y Jornada de Capacitación, a realizarse el 29, 30 y 31 de Agosto de 2018, organizado por la **Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero de Chile**; la circunstancia de ser la Asociación Chilena de Municipalidades, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo, y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero de Chile**, [REDACTED] con domicilio [REDACTED]; para la participación del Sr. Alcalde y Concejales -que en los acápite subsiguientes se individualizan- en la "**Asamblea Ordinaria y Jornada de Capacitación**", a realizarse el 29, 30 y 31 de Agosto de 2018, en la Ciudad de Iquique; Las razón de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra d)** de la Ley N° 19.886, en concordancia con el **Artículo 10 N° 4 de su Reglamento**.

2.- Contrátese por trato directo a la **Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero de Chile**, ya individualizada, la participación del Sr. Alcalde y los Srs. Concejales, a la "**Asamblea Ordinaria y Jornada de Capacitación**", a realizarse el 29, 30 y 31 de Agosto de 2018, como se indica ut infra:

- ✓ **Patricio Elías Ferreira Rivera**, [REDACTED] Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.
- ✓ **Antonio Mamani Mamani**, [REDACTED] Concejel de la Comuna de Alto Hospicio.
- ✓ **Gonzalo Prieto Navarrete**, [REDACTED] Concejel de la Comuna de Alto Hospicio.

✓ **Jessica Becerra Cantillano**, [REDACTED], Concejala de la Comuna de Alto Hospicio.

El valor de la participación asciende a la suma de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, **por persona**, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a nombre de la institución contratante.

3.- Deposítase o transfírase, la suma antes indicada por los servicios contratados, a la Cuenta Corriente N°**40214842** del **Banco BCI**, a nombre de la **Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero de Chile**, [REDACTED]

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.**

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/aca
Distribución:
Alcaldía
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal

